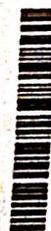




La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.mjusticia.es mediante el siguiente código seguro de verificación: [REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 02 DE [REDACTED]

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2)
Materia: Obligaciones

Demandante: BULNES CAPITAL, S.L.
Demandado: D./Dña. [REDACTED]

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. [REDACTED]

Lugar: [REDACTED]
Fecha: 14 de junio de 2022.

Dada cuenta, dese audiencia a las partes por 10 días para que aleguen lo que estimen oportuno en relación con la posible existencia de cláusulas abusivas en el contrato objeto de autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICION en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E.Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta [REDACTED] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ~~ES55 0049 3569 9200 0500 1274~~, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 02 de [REDACTED] y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos [REDACTED]

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma de El/La Juez/Magistrado-Juez

Firma del Letrado/a de la Admón. de Justicia